



Mediante Resolución No. 102 del 10 de Junio de 2015, la Gerencia General Suplente de Transcaribe S.A. nombró a la Jefe de la Oficina Asesora, Dra. ERCILIA BARRIOS FLOREZ, el Profesional Especializado de la Dirección Administrativa y Financiera – Área Tesorería, JAIME JIMENEZ y la Profesional Especializado del Departamento de Operaciones, ANGELICA PADILLA, para conformar el comité que se encargará de evaluar las ofertas presentadas dentro de la Licitación Pública No. TC-LPN-001-2015.

Con este propósito el comité ha elaborado el presente documento en el cual se explica de manera detallada el alcance de la evaluación a efectuarse de las propuestas presentadas para participar en la licitación.

Para una mejor comprensión de la evaluación, encontraremos un primer capítulo en el cual se explica en qué consiste la evaluación y el alcance de la labor de verificación y revisión que realiza el comité. En un segundo capítulo, se hace referencia a la oferta recibida indicando si cumplen con los criterios explicados en el primer capítulo.

I. REQUISITOS OBJETO DE EVALUACION

➤ **Numeral 4.2.2. del pliego de condiciones. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA VEHÍCULOS Busetones**

1. Numeral 4.2.2.1. FRENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LA MEJOR CONDICIÓN DE PRECIO (300 puntos)

Se realizará una subasta inversa presencial a partir de la identificación de condiciones mínimas comunes a los vehículos que requiere la entidad, de modo que se logre establecer la mejor relación entre las condiciones técnicas mínimas exigidas por TRANSCARIBE S.A. y el precio ofrecido por los proponentes de esos bienes.

Una vez definido el orden de las ofertas económicas, a partir de la puja realizada por el precio, se asignará el puntaje que corresponde a ese componente de la evaluación. Para el efecto, se asignará el mayor puntaje a la oferta que menor valor ofrezca por unidad del bien a suministrar, el cual incluya las mejoras ofrecidas por el proponente.

2. Numeral 4.2.2.2. FRENTE A LA CONDICIÓN DE FINANCIACIÓN DE LOS VEHÍCULOS (100 puntos) COMPONENTE DE CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LA OFERTA

Una vez definido el orden de las ofertas económicas, se asignará el puntaje que corresponde a ese componente de la evaluación. Para el efecto, se asignará el mayor puntaje a la oferta que mejor condición de financiación ofrezca, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Tasa de Interés: Se refiere a la tasa de interés ya sea al IPC o a la DTF más el spread que el proponente cobraría. Si el crédito es en dólares americanos (USD) deberá indicar la tasa de cobertura de riesgo cambiario y sumarlo a la tasa total.

El mayor puntaje se asignará al proponente que partiendo de la propuesta inicial de tasa de interés que ofrezca, obtenga al final del lance, como conformación dinámica de la propuesta, una mejor condición frente al porcentaje inicialmente propuesto. Vale decir, tras los lances de mejora de tasa de interés, se asignará el mayor puntaje al proponente que menor tasa de interés ofrezca, incluyendo los factores antes indicados.

Se plantean dos oportunidades de lance para mejorar la propuesta inicial, de acuerdo con el procedimiento fijado en el pliego de condiciones.

3. Numeral 4.2.2.3. FRENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LA MEJOR CONDICIÓN DE CALIDAD (500 PUNTOS)

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Para el efecto, se asignará el mayor puntaje a la oferta que mejor condición de cada ítem técnico ofrezca, de acuerdo con los siguientes criterios, los cuales refieren de una parte a conformación dinámica de la oferta y otros a asignación simple de puntaje:

3.1. Numeral 4.2.2.3.1. Componentes que refieren a conformación dinámica de la oferta: (150 PUNTOS)

a) Garantía del vehículo (75 PUNTOS)

El mayor puntaje se asignará al proponente que partiendo de la propuesta inicial plazo de garantía del vehículo sin límite de kilometraje ofrezca, obtenga al final del lance, como conformación dinámica de la propuesta, un mejor plazo de garantía frente al inicialmente propuesto. Vale decir, tras los lances de mejora de plazo de garantía, se asignará el mayor puntaje al proponente que mejor plazo ofrezca, incluyendo los factores antes indicados.

Se plantean dos oportunidades de lance para mejorar la propuesta inicial, de acuerdo con el procedimiento fijado en el pliego de condiciones

Se asignarán 75 puntos para la oferta que mayor tiempo de garantía sin límite de kilometraje proponga. Las demás ofertas tendrán asignación inversamente proporcional de puntos.

b) Vida útil (75 PUNTOS)

El mayor puntaje se asignará al proponente que partiendo de la propuesta inicial mayor número de kilometraje equivalente de uso del autobús antes de su primer OVERHAUL ofrezca, obtenga al final del lance, como conformación dinámica de la propuesta, un mejor número kilómetros frente al inicialmente propuesto. Vale decir, tras los lances de mejora de vida útil, se asignará el mayor puntaje al proponente que mayor número ofrezca, incluyendo los factores antes indicados.

Se plantean dos oportunidades de lance para mejorar la propuesta inicial, de acuerdo con el procedimiento fijado en el pliego de condiciones

Se asignarán 75 puntos para la oferta que mayor número de kilómetros equivalente de uso del autobús antes de su primer OVERHAUL ofrezca. Las demás ofertas tendrán asignación inversamente proporcional de puntos.

3.2. Numeral 4.2.2.3.2. Componentes de puntuación simple (350 PUNTOS)

a) Ubicación trasera del motor – Entrada baja – Suspensión Neumática (200 PUNTOS)

De acuerdo con lo anterior, se asignarán 200 puntos al proponente que ofrezca el vehículo tipo busetón con la ubicación trasera del motor, entrada baja y suspensión neumática. El proponente que no haga el ofrecimiento no tendrá puntaje por este concepto.

b) Peso total del vehículo (30 PUNTOS)

Se asignará el mayor puntaje al proponente que menor peso total del vehículo ofrezca y se realizará una asignación de puntos inversamente proporcionalmente a los demás oferentes.

c) Rendimiento del motor (20 PUNTOS)

Transcaribe S.A. considerando una necesidad de mejora en el rendimiento del motor, a fin de disminuir los costos asociados a la operación diaria de los autobuses, asignará este puntaje a los proveedores que certifiquen el uso de motores estequiometricos de alto rendimiento. . Las demás ofertas no tendrán asignación de puntos.

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co





d) Mayor porcentaje de vehículos entregados en el rango de meses definido para asignación de puntaje, respecto del Pedido No. 1 (100 PUNTOS)

Se otorgará puntaje por el mayor porcentaje de entrega de vehículos en los rangos de meses definidos por TRANSCARIBE S.A. Se precisa que el proponente sólo accederá a un rango de puntaje, vale decir, sólo podrá ofertar un rango de plazo para la entrega del porcentaje de buses propuesto para el Pedido No. 1, así:

Rango de meses	Puntaje asignado	Porcentaje de vehículos
Dentro de los primeros cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del contrato. La entrega refiere a la condición de aptitud plena para prestar el servicio de transporte público.	100 PUNTOS	
A partir de la culminación del cuarto mes contado desde la suscripción del contrato y hasta el quinto (5) mes contado desde la suscripción del contrato. La entrega refiere a la condición de aptitud plena para prestar el servicio de transporte público.	50 PUNTOS	
A partir de la culminación del quinto mes contado desde la suscripción del contrato y hasta el sexto (6) mes contado desde la suscripción del contrato. La entrega refiere a la condición de aptitud plena para prestar el servicio de transporte público.	30 PUNTOS	

El proponente deberá anexar carta de compromiso donde estipula el tiempo de entrega de los vehículos, lo cual quedará amparado por la póliza de cumplimiento del contrato. El plazo de entrega ofrecido y el porcentaje de flota que son objeto de calificación, deberán ser cumplidos de manera estricta por los proponentes, sin que sea procedente la ampliación del plazo propuesto.

4. Numeral 4.2.2.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Para el otorgamiento de puntaje de apoyo a la industria nacional se tendrán en cuenta dos factores: (i) la nacionalidad del proponente. y (ii) el origen de los vehículos.

- (i) Se entenderá que el proponente singular es colombiano si es una persona natural de nacionalidad colombiana o si es una sociedad que se haya constituido de acuerdo con la legislación nacional (lo cual se probará por medio del certificado de existencia y representación)

En caso de consorcios y uniones temporales, estos se considerarán nacionales si por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la participación dentro de la estructura del proponente plural corresponde a nacionales colombianos, en los términos antes descritos.

La acreditación de esta condición otorgará 50 PUNTOS

- (ii) En el caso del origen del bien se aplicará lo dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, por lo tanto se entenderá que el vehículo es de origen nacional cuando, sean elaborados con materiales nacionales y cuando sean transformados sustancialmente, así:

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co



- a. Son bienes elaborados con materiales nacionales aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

Si esta condición se cumple plenamente, certificado por el proponente, se otorgarán 50 PUNTOS.

- b. Se consideran también bienes nacionales aquellos productos que, no siendo bienes totalmente obtenidos, ni bienes elaborados con materiales nacionales, han sufrido una transformación sustancial. Se entiende que existe una transformación sustancial cuando se cumpla alguno de los siguientes factores: a) Porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional de conformidad con el artículo 5° del Decreto 2680 de 2009, es decir, un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%, de acuerdo con la fórmula prevista para este cálculo en el artículo en mención; b) Proceso productivo sustancial de conformidad con los artículos 6° y 7° del Decreto.

Si esta condición es la que se cumple y no la contenida en el literal a) anterior, se otorgarán 25 PUNTOS.

Siempre que los productos sean nacionales se otorgará un puntaje entre el diez por ciento (10%) y el veinte por ciento (20%). Si los productos son de origen extranjero pero se cumple la condiciones de que los proponentes sean nacionales se otorgara entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).

Para los oferentes extranjeros, se preferirá aquel que contenga mayor incorporación de recursos humanos nacionales y mayor componente nacional.

Finalmente se establece que, si una vez efectuada la calificación, la oferta de un oferente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, el proceso se adjudicará al proponente nacional.

En este sentido se entiende por bienes nacionales lo descrito en el Decreto 2680 de 2009. "Artículo 1°. Bienes Nacionales para efectos del Registro de Productores de Bienes Nacionales. Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente decreto".

II. OFERTAS RECIBIDAS

SOCIEDAD BUSSCAR DE COLOMBIA S.A.S.

A. CONDICIONES DE PUNTUACION SIMPLE:

Numeral 4.2.2.3.2. Componentes de puntuación simple (350 PUNTOS)

a) Ubicación trasera del motor – Entrada baja – Suspensión Neumática (200 PUNTOS)

Visible a folio 000025, en la PROFORMA 8, el proponente ofrece el vehículo tipo busetón con la ubicación trasera del motor, entrada baja y suspensión neumática.
CALIFICACION: 200 puntos.

b) Peso total del vehículo (30 PUNTOS)

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co



Visible a folio 000025, en la PROFORMA 8, el proponente ofrece 12.000 kg. Pero constatada la ficha técnica de homologación del Ministerio de Transporte, Anexo 1.3. de las condiciones técnicas solicitadas para la verificación de los criterios habilitantes, el peso del vehículo cargado en orden de marcha es de 13.278 kg. Bajo esa consideración se encuentra que hay una incongruencia entre la ficha y la propuesta presentada para asignación de puntaje simple. En ese sentido el comité evaluador no asignara puntaje por este criterio de evaluación.
 CALIFICACION: 0 puntos.

c) Rendimiento del motor (20 PUNTOS)

Visible a folio 000026, en la PROFORMA 8, el proponente ofrece el uso de motores estequiometricos de alto rendimiento
 CALIFICACION: 20 puntos.

d) Mayor porcentaje de vehículos entregados en el rango de meses definido para asignación de puntaje, respecto del Pedido No. 1 (100 PUNTOS)

Visible a folio 000026, en la PROFORMA 8, el proponente ofrece lo siguiente:

Rango de meses	Puntaje asignado	Porcentaje de vehículos
Dentro de los primeros cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del contrato. La entrega refiere a la condición de aptitud plena para prestar el servicio de transporte público.	100 PUNTOS	0%
A partir de la culminación del cuarto mes contado desde la suscripción del contrato y hasta el quinto (5) mes contado desde la suscripción del contrato. La entrega refiere a la condición de aptitud plena para prestar el servicio de transporte público.	50 PUNTOS	0%
A partir de la culminación del quinto mes contado desde la suscripción del contrato y hasta el sexto (6) mes contado desde la suscripción del contrato. La entrega refiere a la condición de aptitud plena para prestar el servicio de transporte público.	30 PUNTOS	50%

CALIFICACION: 30 puntos.

Visible a folio 000137, el proponente anexa carta de compromiso donde estipula el tiempo de entrega de los vehículos. De acuerdo con el cronograma los primeros 15 vehículos serán entregados la primera semana del mes sexto, y los restantes 15, la segunda semana.

4. Numeral 4.2.2.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Visible a folio 000138, el proponente manifiesta que BUSSCAR de COLOMBIA SAS es una sociedad constituida de acuerdo con las leyes colombianas y que los busetones son bienes nacionales por cuanto "no siendo bienes totalmente obtenidos, ni bienes elaborados con materiales nacionales, han sufrido una transformación sustancial conforme al Decreto 2680 de 2009".

CALIFICACION: 100 puntos.



CONCLUSION:

- a) Ubicación trasera del motor – Entrada baja – Suspensión Neumática, 200 PUNTOS
- b) Peso total del vehículo, 0 PUNTOS
- c) Rendimiento del motor, 20 puntos
- d) Mayor porcentaje de vehículos entregados en el rango de meses definido para asignación de puntaje, respecto del Pedido No. 1, 30 puntos
- e) Apoyo a la Industria Nacional, 100 puntos

TOTAL: 350 PUNTOS

B. CONDICIONES DE CONFORMACION DINAMICA DE LA OFERTA

El artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 5., establece que *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarte el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*

En atención a lo anterior se procede a la evaluación de las condiciones de conformación dinámica de la oferta teniendo como oferta final, la inicial presentada en la PROFORMA por el oferente.

1. Numeral 4.2.2.2. FRENTE A LA CONDICIÓN DE FINANCIACIÓN DE LOS VEHÍCULOS (100 puntos)

a) Tasa de Interés:

Visible a folio 000023, en la PROFORMA 7, el proponente ofrece de manera inicial tasa de interés del al IPC + 8,5%. Esa será la oferta que se tendrá como definitiva para la suscripción del contrato de suministro que se adjudique.

CALIFICACION: 100 puntos.

2. Numeral 4.2.2.1. FRENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LA MEJOR CONDICIÓN DE PRECIO (300 puntos)

Visible a folio 000022, en la PROFORMA 6, el proponente ofrece un valor por buseton de CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (160.000,00). VALOR QUE NO INCLUYE IVA. También identifica el valor total de la oferta en CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (4.800.000,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, de la ADENDA 3 (numeral 1.2), *"El valor del contrato es indeterminado pero determinable en función del componente de costo unitario de los bienes a suministrar. El cual deberá incluirse en la PROFORMA No. 6 "Valoración de propuesta económica", y expresarse en dólares americanos (USD), que se liquidarán a la TRM del mercado de la fecha de presentación de la oferta"*. La TRM de la fecha de cierre del proceso de selección, la cual se verifico el 14 de septiembre de 2015, es 3.012.96.

El valor máximo por vehículo BUSETON, de acuerdo con la ADENDA 3, numeral 1.3. es de hasta \$160.000 dólares por cada buseton. De acuerdo con lo anterior, la oferta se encuentra dentro del rango máximo de precio.

En consecuencia el valor en pesos de la oferta económica del oferente ascienda a la suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS COLOMBIANOS (\$14.462.208.000,00), que corresponde a 30 unidades con valor unitario de \$482.073.600.00.

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co



CALIFICACION: 300 puntos.

3. Numeral 4.2.2.3. FRENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LA MEJOR CONDICIÓN DE CALIDAD (500 PUNTOS)

3.1. Numeral 4.2.2.3.1. Componentes que refieren a conformación dinámica de la oferta: (150 PUNTOS)

a) Garantía del vehículo (75 PUNTOS)

Visible a folio 000025, en la PROFORMA 8, el proponente ofrece DOS AÑOS DE GARANTIA SIN LIMITE DE KILOMETRAJE.

CALIFICACION: 75 puntos.

b) Vida útil (75 PUNTOS)

Visible a folio 00025, en la PROFORMA 8, el proponente ofrece 700.000 kilometros antes de su primer overhaul.

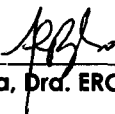
CALIFICACION: 75 puntos.

CONCLUSION:

- a) Ubicación trasera del motor – Entrada baja – Suspensión Neumática, **200 PUNTOS**
- b) Peso total del vehículo, **0 PUNTOS**
- c) Rendimiento del motor, **20 puntos**
- d) Mayor porcentaje de vehículos entregados en el rango de meses definido para asignación de puntaje, respecto del Pedido No. 1, **30 puntos**
- e) Apoyo a la Industria Nacional, **100 puntos**
- f) Tasa de Interés, **100 puntos**
- g) Precio, **300 puntos**
- h) Garantía del vehículo, **75 puntos**
- i) Vida útil, **75 puntos**

TOTAL: 900 PUNTOS

En estos términos dejamos rendido el informe de evaluación solicitado.



Jefe de la Oficina Asesora, **Dr. ERCILIA BARRIOS FLOREZ**



Profesional Especializado de la Dirección Administrativa y Financiera – Área Tesorería, **JAIME JIMENEZ**



Profesional Especializado del Departamento de Operaciones, **ANGELICA PADILLA**



RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-001-2015

OBJETO DEL PROCESO: SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PORCIÓN No. 2 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS – TRANSCARIBE

El artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única, del Decreto 1082 de 2015 dispone que *"La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme."*

El artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 5., establece que *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*

El Comité Evaluador designado por el Gerente de TRANSCARIBE S.A., previo análisis comparativo de la única oferta presentada dentro del proceso de contratación, y conforme al informe de evaluación el cual se ciñe estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomienda al Ordenador del Gasto acoger los informes presentados por los integrantes de dicho comité y en consecuencia:

ADJUDICAR el contrato de suministro cuyo objeto es SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PORCIÓN No. 2 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS – TRANSCARIBE, CON RESPECTO AL ITEM BUSETON, a la **SOCIEDAD BUSSCAR DE COLOMBIA S.A.S.**, que obtuvo un puntaje total de 900 puntos, al ser un ofrecimiento favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios,

FIN DEL DOCUMENTO